I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

5026

1 2 DIC. 2016

Decreto N° _ Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones:

<u>Comunicador Social para cumplir servicio informativo del municipio</u>, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Administración Municipal. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde". la Republica.

y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Hilda Valdivia Ardiles Rut N°7.167.048-1. El cual se transcribe a

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Hilda del Rosario Valdivia Ardiles, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Hilda del Rosario Valdivia Ardiles prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
COMUNICADOR SOCIAL PARA CUMPLIR SERVICIO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO, dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios". Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Hilda del Rosario Valdivia Ardiles un honorario total Mensual de \$154.484.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones (considerar minutos diarios en los informativos).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo, sin perjuicio de lo anterior, el presente Contrato se celebra de acuerdo a lo establecido en Trabajo, sin perjuicio de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece los art. 54 y 56 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece responsabilidad que le cabria a los Funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio en ejercicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del año 2016

*

PRITOAU CA

1

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribu**¢**ión: Dirección de Administración y Finanzas

Contraloría Regional

Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes

JWVR/NEFR/PALT/kfrc.

JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL